**TALLER 1**

**BIEN COMÚN, COHESIÓN Y JUSTICIA SOCIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre |  |
| Fecha | 11-03-2025 |

**Objetivo: Explicar los conceptos de bien común, cohesión y justicia social a través de fuentes para valorar la vida en democracia**

**Instrucciones:**

* Lee las fuentes que se presentan y realiza las actividades

1. A partir de las fuentes define y compara los conceptos completando la siguiente tabla

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Cohesión social | Justicia social | Bien Común |
| Definición |  |  |  |
| Similitudes |  |  |  |
| Diferencias |  |  |  |
| Relación con la democracia |  |  |  |

1. A tu juicio ¿qué aspectos favorecen y cuales dificultan el logro del bien común, la cohesión social y la justicia social? Argumenta y ejemplifica
2. ¿Cómo puedes encontrar el bien común, la justicia social y la cohesión social en el establecimiento?
3. Propón una medida o iniciativa que fortalezca los conceptos trabajados, teniendo en consideración la pregunta planteada en la fuente 3.

Fuente 1:

“La justicia social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera, dentro de los países y entre ellos. Defendemos los principios de justicia social cuando promovemos la igualdad de género, o los derechos de los pueblos indígenas y los migrantes. Promovemos la justicia social cuando eliminamos las barreras que enfrentan las personas debido al género, la edad, la raza, la etnia, la religión, la cultura o la discapacidad.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó por unanimidad la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Esta Declaración surge en un momento político crucial, que refleja el amplio consenso acerca de la necesidad de una fuerte dimensión social en la globalización, que permita conseguir mejores resultados y que estos se repartan de manera más equitativa entre todos.

LA Asamblea Genera reconoce que el desarrollo social y la justicia social son indispensables para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad en las naciones y entre ellas, y que a su vez, el desarrollo social y la justicia social no pueden alcanzarse si no hay paz y seguridad o si no se respetan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Naciones Unidas (2020). *Día Mundial de la Justicia Social*.

Fuente 2:

“El concepto de cohesión social se refiere a los vínculos sociales que permiten a los individuos experimentar un sentido de pertenencia social, confiar en los demás, reconocer la legitimidad de la sociedad y confiar en sus instituciones.

No hay ninguna razón para pensar que en las sociedades actuales prevalece un solo tipo de cohesión social y que en consecuencia los problemas de integración social sean equiparables en todos los casos. Es más productivo suponer que los tipos de cohesión social además de cambiar a lo largo de la historia pueden variar en distintos tipos de sociedades, pueden ser más o menos efectivos y pueden ser o no democráticos”.

Barba, Carlos (2011). *Revisión teórica del concepto de cohesión social*.

Fuente 3:

“En filosofía política, el bien común se entiende como parte de un modelo para la toma de decisiones entre los miembros de una comunidad política. Este modelo da por hecho que los ciudadanos mantienen una relación “política” o “cívica” entre sí y que esta relación les exige crear y mantener ciertas condiciones, pues ellas sirven a intereses comunes. Las condiciones y los intereses en cuestión constituyen en conjunto el bien común y sirven de punto compartido para la discusión política. Cuando los ciudadanos se enfrentan a asuntos de legislación, política pública o responsabilidad social, los resuelven apelando a esta idea de condiciones e intereses comunes. Es decir, discuten acerca de qué condiciones reclaman especial atención, cómo se deben extender, reducir o mantener condiciones existentes y cuáles se deben diseñar y construir en el futuro”.

Hussain, Waheed (2018). *The Common Good*. (Traducción)

Fuente 4:

“Definir el bien común, ese al que aspiramos para nuestra sociedad, requiere, al menos en parte, un juicio de valor. Dicho juicio puede reflejar nuestras preferencias, nuestro grado de información, así como el lugar que ocupamos en la sociedad.

Sin embargo, es posible eliminar parte de la arbitrariedad inherente al ejercicio de definir el bien común. La reflexión intelectual nos ofrece una buena introducción en la materia. Suponga que usted aún no ha nacido y que, por lo tanto, no conce el lugar que le va a ser reservado en la sociedad: ni sus genes, ni su medio familiar, social, ético, religioso, nacional. Y plantéese la pregunta: ¿En qué sociedad me gustaría vivir, sabiendo que podría ser un hombre o una mujer, estar dotado de buena o mala salud, haber nacido en el seno de una familia acomodada o pobre, instruida o poco cultivada, atea o creyente, querer realizarme a través del trabajo u optar por otro estilo de vida, etcétera?”.

Tirole, Jean (2017). *La economía del bien común*.